



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA DE ENTRADAS
Actuación Simple
8305
71 OCT 2022
1247

ORDENANZA N° 2129/22
Fontana, 06 de octubre de 2022.-

FECHA	HORA
SALIDA	
11 OCT 2022	11 33
N° 157-2022 LET C.F.G	

VISTO:

La A/S N° 252/22, de fecha 28 de septiembre del corriente años S/ Ejecutivo Municipal solicita **APROBACIÓN** del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita **APROBACIÓN** del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Municipalidad de Fontana, el día 15 de septiembre del corriente año, por el monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

Que por dicho instrumento legal, la Municipalidad se compromete a realizar los trabajos de relleno en una cantidad de 950 m³ de suelo compactado, en el predio identificado catastralmente como Circunscripción II Sección A Chacra 37Parcela 2, según gráfico de localización que se adjunta.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales, de Hacienda y Presupuesto y de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S N° 270/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 29/22, de fecha 06 de octubre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 29/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Municipalidad de Fontana, el día 15 de septiembre del corriente año, por el monto total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), los que serán destinados a los trabajos de relleno en una cantidad de 950 m³ de suelo compactado, en el predio identificado catastralmente como Circunscripción II Sección A Chacra 37Parcela 2, según gráfico de localización que se adjunta.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE

**LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

En la ciudad de Resistencia, a los 15 días del mes de septiembre del 2022, los abajo firmantes convienen ejecutar trabajos de relleno del terreno ubicado catastralmente en Circ. II - Secc A- CH 37- Pc 2 donde se construirán viviendas a través del Programa Nacional CASA PROPIA – Construir Futuro. -----

En el presente Convenio la Municipalidad de Fontana se compromete a rellenar el terreno hasta la cota de terraza que permita alcanzar la cota de umbral impuesta por ese Organismo.-

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) se compromete a iniciar las obras inmediatamente después de que el relleno sea ejecutado en su totalidad por la Municipalidad, conforme a los niveles acordados y fijados por el certificado de cota de umbral.

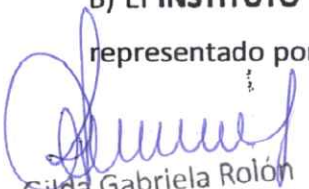
Se conviene además, que el volumen de relleno a ejecutar es de 950 m3 que surge del cálculo que resulta del relevamiento planialtimétrico previo al inicio de los trabajos, de acuerdo a la topografía del suelo (hechos existentes) y de la cota de umbral fijada por el Municipio.-----

PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES.

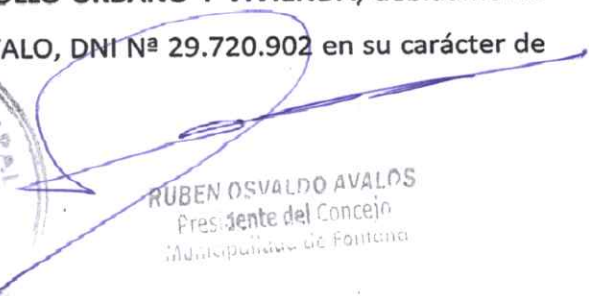
Intervienen en la celebración de este Convenio las siguientes Instituciones:

A) La **MUNICIPALIDAD DE FONTANA** debidamente representada por la Sra. Intendente Patricia Rodas, DNI N° 18.240.730, la que en adelante y para efectos de este Convenio la denominaremos "LA MUNICIPALIDAD".-----

B) El **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, debidamente representado por el Lic. Diego Oscar AREVALO, DNI N° 29.720.902 en su carácter de


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

03
06

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Presidente del mismo, en adelante y para los mismos efectos antes mencionados se denominara "El I.P.D.U.V."-----

SEGUNDA: APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar los trabajos de **relleno del terreno en una cantidad de 950 m³ de suelo compactado** en el predio localizado según gráfico adjunto como ANEXO I, localizado en la Circ. II - Secc A- CH 37- Pc 2 de la localidad de Fontana.-----

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

TERCERA: APOORTE DEL I.P.D.U.V.

La asistencia aportada por EL I.P.D.U.V. consistirá en el **aporte de pesos Un Millón Quinientos mil (\$1.500.000,00)**, en concepto de pago por los trabajos de ejecución de relleno por parte de la MUNICIPALIDAD, en toda la superficie delimitada por la Mensura Perimetral de la urbanización a realizar por el I.P.D.U.V.-----

CUARTA: ACEPTACIONES.

Las partes declaran que aceptan los compromisos asumidos en este Convenio. Para constancia de todo lo acordado en el presente, se suscriben tres ejemplares de igual tenor, en la fecha y lugar indicados ut supra.-----


PATRICIA A. RODAS
D.N.I. Nº 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


Lic. DIEGO AREVALO
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA


Gilda Gabriela Rodón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL
Fontana
04
04

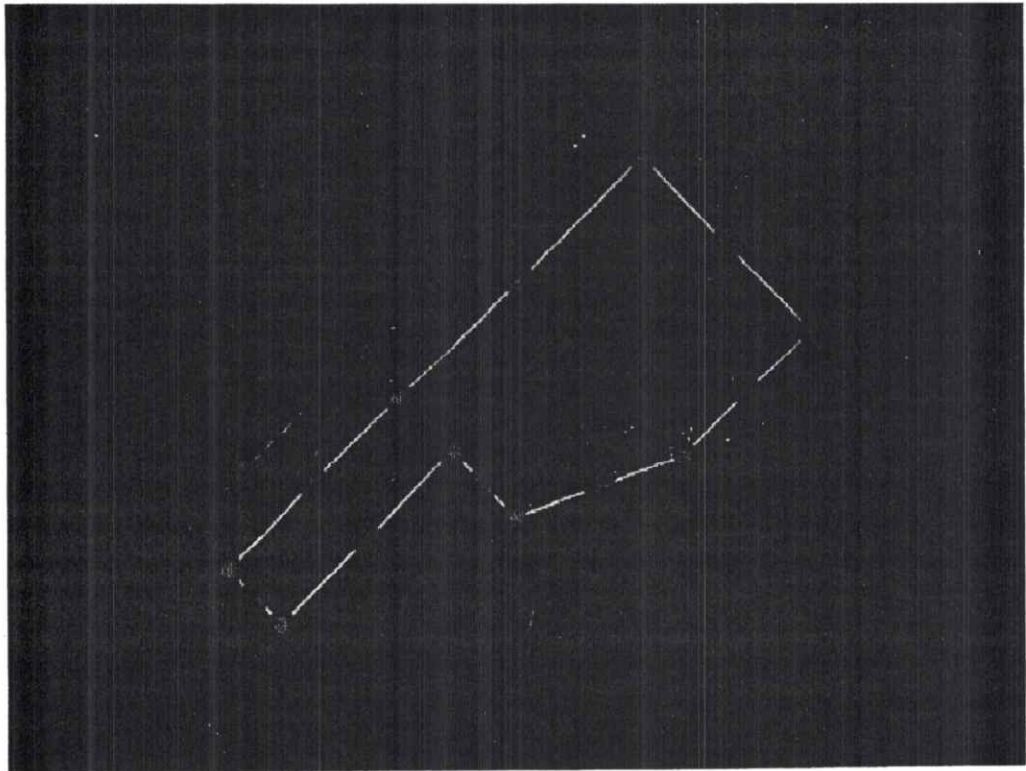
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

ANEXO I



Gilda Gabriela Rolón
Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N°3134/2022
FONTANA, 11 de octubre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°2129/2022 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 06 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

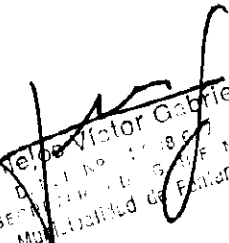
LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal N°2129/22 sancionado el día 06 de octubre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Víctor Gabriel
D. N.º 11.889.973
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana

